



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO. No. 1271

Santiago de Cali, noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el presente para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 de la Ley 1564 de 2012, programada para el próximo día 25 de enero de 2024 a la hora de las 9.00 am, se allega a través del correo institucional del Despacho escrito y anexo mediante los cuales la demandante Yury Diana Vergara Idarraga ddocumentación mediante la cual confiere poder para que asuma su representación al Dr. José Ángel Fonseca Cadena, quien a su vez solicita se le remita el link del expediente, se procederá a reconocerle personería jurídica al profesional del derecho.

Ahora, teniendo en cuenta el nuevo poder allegado, habrá de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012 y tener por revocado el poder conferido a la Dra. Gladys Alexandra Grueso Cuero.

Por lo anterior, el Juzgado; **RESUELVE:**

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital para que obren y consten la documentación allegada tanto por el Dr. José Ángel Fonseca Cadena como por la parte demandante.

SEGUNDO: TENER por revocado el poder conferido a la Dra. Gladys Alexandra Grueso Cuero como apoderada judicial de la parte demandante.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. José Ángel Fonseca Cadena portador de la TP No identificado con la CC No 67002 del CSJ Para actuar en representación de la parte demandante, en las voces y para los efectos del poder a el conferido.

CUARTO. PONER a disposición del apoderado judicial el expediente digital para lo correspondiente.

Notifíquese

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c1cc5efb1965c096b3e535e6a045cf5551127749b34a2460fb1799b50ccbf6**

Documento generado en 28/11/2023 01:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>